



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

2 DE OCTUBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 12933

# ACUERDO



**MIGUEL ÁNGEL FONZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN X Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y 38, FRACCIONES IV Y VII DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; TENGO A BIEN EMITIR EL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESTINO DE INMUEBLE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES

- I.** Que dentro de los bienes inmuebles del Gobierno del Estado de Tabasco, se encuentra el bien inmueble ubicado en el Poblado Soyataco, Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 10,466.129 m<sup>2</sup>, con las medidas y colindancias siguientes:  
  
Al Noreste: 150.69 metros con propiedad de Violeta Mirabal Hernández;  
Al Suroeste: 151.43 metros con propiedad de Violeta Mirabal Hernández;  
Al Sureste: 70.00 metros con propiedad de Violeta Mirabal Hernández; y  
Al Noroeste: 70.50 metros con la Carretera Jalpa-Soyataco.
- II.** Que la propiedad del inmueble señalado en el antecedente que precede, se acredita mediante la Escritura Pública número 11,152, volumen 288, de fecha 18 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Notario Público número 4, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Miguel Cachón Álvarez; inscrito en la Oficina Registral de Jalpa de Méndez de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 14 de diciembre de 2023, de conformidad con lo señalado en la boleta de inscripción con número de volante 393895.
- III.** Que el 27 de julio de 2023, se suscribió el Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Tabasco, entre el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la Secretaría de Salud Federal y Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).
- IV.** Que el 18 de enero de 2024, se suscribió el Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Tabasco, de 27 de julio de 2023; celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la Secretaría de Salud Federal y Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).
- V.** Que el 15 de marzo de 2024, se suscribió el Convenio Específico de Coordinación para la transferencia de los bienes inmuebles relacionados con los establecimientos de salud a que se refiere la cláusula segunda y anexo 1 del Convenio de Coordinación y su modificatorio descritos en los puntos III y IV de los Antecedentes del presente Acuerdo; celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”  
Av. Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000  
Teléfono: (993) 310 33 00



- VI.** Que el 07 de marzo de 2024, se recibió en la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, el oficio SS/UAJ/MRBI/536/2024, suscrito por Silvia Guillermina Roldán Fernández, Secretaria de Salud, mediante el cual solicitó la asignación a favor de la Secretaría de Salud, del bien inmueble ubicado en el Poblado Soyataco, Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 10,466.129 m<sup>2</sup>, para la construcción de un Hospital General, con la finalidad de cubrir la demanda de la atención médica de Alta Especialidad.
- VII.** Que con fecha 18 de julio de 2024, el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, Rafael Martínez de Escobar Pérez, emitió la Opinión Técnica número 11, donde se resolvió factible la asignación del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado, con una superficie de 10,466.129 m<sup>2</sup>, ubicado en el Poblado Soyataco, Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para la construcción de un nuevo Hospital General, en favor de la Secretaría de Salud.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco dispone en su artículo 14, fracción X, que corresponde a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, suscribir los acuerdos, contratos o documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable, así como aquellos que sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia.

**SEGUNDO.** Que la Administración Pública Estatal, conforme lo determina el artículo 3, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, ajusta la planeación y ejecución de las políticas públicas, así como el ejercicio de sus facultades, a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, disciplina, objetividad, profesionalismo, integridad, austeridad y rendición de cuentas.

**TERCERO.** Que de conformidad con el artículo 38, fracción VII de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios y 15 del Reglamento de la Ley citada, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental tiene entre sus atribuciones destinar cuando así convenga, inmuebles a dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

**CUARTO.** Que la Secretaría de Salud, refirió que la solicitud descrita en el **Antecedente VI** del presente instrumento, obedece a la necesidad de cubrir la demanda de atención médica de Alta Especialidad, conforme a lo establecido en el modelo de atención a la salud y estudio de regionalización operativa de los servicios vigentes en el Estado.

**QUINTO.** Que en la Opinión Técnica número 11, de fecha 18 de julio de 2024, emitida por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, Rafael Martínez de Escobar Pérez, se resolvió factible la asignación del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado, con una superficie de 10,466.129 m<sup>2</sup>, ubicado en el Poblado Soyataco, Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para la construcción de un nuevo Hospital General, en favor de la Secretaría de Salud.



**SEXTO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, se cuenta con la autorización del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que se destine a la Secretaría de Salud.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

#### **ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESTINO DE INMUEBLE**

**Primero.** Que atento a los Antecedentes y Considerandos del presente Acuerdo y de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción VII de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, 15 del Reglamento de la Ley antes referida, se destina a favor de la Secretaría de Salud para la construcción de un nuevo Hospital General, el predio ubicado en el Poblado Soyataco, Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 10,466.129 m<sup>2</sup>.

**Segundo.** En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 31 y 38, fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, el inmueble antes descrito deberá ser incluido en el Padrón de Bienes Inmuebles bajo la administración y resguardo de la Secretaría de Salud, en lo que se concluyen los trámites necesarios para concretar la enajenación a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).

**Tercero.** En razón de lo manifestado por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas a través de la Opinión Técnica número 11, se advierte que en el inmueble que se destina, se pretende llevar a cabo la construcción de un nuevo Hospital General, administrado por la Secretaría de Salud, lo anterior para los fines a los que hubiera lugar respecto a el plazo referido en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios.

**Cuarto.** La Secretaría de Salud como Dependencia destinataria, deberá realizar las gestiones necesarias a efectos de asegurar que sean cubiertos los pagos de los servicios de suministro de energía eléctrica, agua potable, internet o de cualquier otra índole que se requiera para el uso u operación del bien destinado, así como de que se cuente con la disponibilidad presupuestal que garantice el mantenimiento y conservación del mismo, y llevar a cabo las acciones para dar cumplimiento a lo recomendado en la Opinión Técnica señalada en el **Antecedente VII** del presente instrumento; lo anterior, en tanto se concluyen los trámites para concretar la enajenación a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).

**Quinto.** En caso que se dejara de utilizar o necesitar el inmueble objeto del presente Acuerdo Administrativo o se le diera un uso distinto al autorizado, la Secretaría de Salud, deberá restituirlo con todas sus mejoras y accesorios a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.



**Sexto.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, formalizará la entrega del bien inmueble a la Secretaría de Salud, mediante la suscripción del acta de entrega-recepción, a efecto de hacer constar las condiciones físicas y/o jurídicas del mismo.

Con fundamento en el artículo 74, fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, publíquese el presente Acuerdo Administrativo de Destino de Inmueble en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

**Dado en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.**

**MIGUEL ÁNGEL FONZ RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**



No.- 12934

# ACUERDO



**MIGUEL ÁNGEL FONZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN X Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y 38, FRACCIONES IV Y VII DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; TENGO A BIEN EMITIR EL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESTINO DE INMUEBLE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES

- I.** Que dentro de los bienes inmuebles del Gobierno del Estado de Tabasco, se encuentra el bien inmueble ubicado en la Calle Francisco Javier Conde Ordorica, sin número, Colonia José Marín Lara, Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con una superficie de 2,337.36 m<sup>2</sup>, con las medidas y colindancias siguientes:  
  
Al Noreste: 79.50 metros con Calle Francisco Javier Conde Ordorica;  
Al Suroeste: 44.63 metros y 34.90 metros con propiedad del Honorable Ayuntamiento de Emiliano Zapata;  
Al Sureste: 35.00 metros con propiedad del Honorable Ayuntamiento de Emiliano Zapata;  
y  
Al Noroeste: 10.00 metros con propiedad del Honorable Ayuntamiento de Emiliano Zapata y 25.00 metros con propiedad privada.
- II.** Que la propiedad del inmueble señalado en el antecedente que precede, se acredita mediante la Escritura Pública número 11,541, volumen 300, de fecha 28 de septiembre de 2023, otorgada ante la fe del Notario Público número 4, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Miguel Cachón Álvarez; inscrito en la Oficina Registral de Emiliano Zapata de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 16 de febrero de 2024, de conformidad con la boleta de inscripción con número de volante 411625.
- III.** Que el 27 de julio de 2023, se suscribió el Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Tabasco, entre el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la Secretaría de Salud Federal y Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).
- IV.** Que el 18 de enero de 2024, se suscribió el Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Tabasco, de 27 de julio de 2023; celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la Secretaría de Salud Federal y Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"  
Av. Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000  
Teléfono: (993) 310 33 00



- V.** Que el 15 de marzo de 2024, se suscribió el Convenio Específico de Coordinación para la transferencia de los bienes inmuebles relacionados con los establecimientos de salud a que se refiere la cláusula segunda y anexo 1 del Convenio de Coordinación y su modificatorio descritos en los puntos III y IV de los Antecedentes del presente Acuerdo; celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).
- VI.** Que el 09 de mayo de 2024, se recibió en la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, el oficio SS/UAJ/MRBI/1307/2024, suscrito por Silvia Guillermina Roldán Fernández, Secretaría de Salud, mediante el cual solicitó la asignación a favor de la Secretaría de Salud, del bien inmueble ubicado en Calle Francisco Javier Conde Ordorica, sin número, Colonia José Marín Lara, Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con una superficie de 2,337.36 m<sup>2</sup>, donde se edificaron las instalaciones del Centro de Vacunología, Unidad de Hemodiálisis y Uneme Crónica.
- VII.** Que con fecha 18 de julio de 2024, el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, Rafael Martínez de Escobar Pérez, emitió la Opinión Técnica número 10, donde se resolvió factible asignar en favor de la Secretaría de Salud, el predio constante de una superficie de 2,337.36 m<sup>2</sup>, dentro del cual se localizan 3 edificaciones, con una construcción total de 765.83 m<sup>2</sup>, del Centro de Vacunología, Unidad de Hemodiálisis y Uneme Crónica, ubicado en Calle Francisco Javier Conde Ordorica, sin número, Colonia José Marín Lara, Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco dispone en su artículo 14, fracción X, que corresponde a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, suscribir los acuerdos, contratos o documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable, así como aquellos que sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia.

**SEGUNDO.** Que la Administración Pública Estatal, conforme lo determina el artículo 3, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, ajusta la planeación y ejecución de las políticas públicas, así como el ejercicio de sus facultades, a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, disciplina, objetividad, profesionalismo, integridad, austeridad y rendición de cuentas.

**TERCERO.** Que de conformidad con el artículo 38, fracción VII de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios y 15 del Reglamento de la Ley citada, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental tiene entre sus atribuciones destinar cuando así convenga, inmuebles a dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

**CUARTO.** Que la Secretaría de Salud, refirió que la solicitud descrita en el **Antecedente VI** del presente instrumento, obedece a la necesidad de cubrir la demanda de atención médica, conforme a lo establecido en el modelo de atención a la salud y estudio de regionalización operativa de los servicios vigentes en el Estado.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"  
Av. Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000  
Teléfono: (993) 310 33 00



**QUINTO.** Que en la Opinión Técnica número 10, de fecha 18 de julio de 2024, emitida por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, Rafael Martínez de Escobar Pérez, se resolvió factible asignar en favor de la Secretaría de Salud, el predio constante de una superficie de 2,337.36 m<sup>2</sup>, dentro del cual se localizan 3 edificaciones, con una construcción total de 765.83 m<sup>2</sup>, del Centro de Vacunología, Unidad de Hemodiálisis y Uneme Crónica, ubicado en Calle Francisco Javier Conde Ordorica, sin número, Colonia José Marín Lara, Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

**SEXTO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, se cuenta con la autorización del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que se destine a la Secretaría de Salud.

**SÉPTIMO.** Que en cumplimiento a los compromisos establecidos en los Convenios descritos en los **Antecedentes III, IV y V** del presente Acuerdo, el Poder Ejecutivo del Estado entregó la posesión del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en Calle Francisco Javier Conde Ordorica, sin número, Colonia José Marín Lara, Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con una superficie de 2,337.36 m<sup>2</sup>, a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

#### **ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESTINO DE INMUEBLE**

**Primero.** Que atento a los Antecedentes y Considerandos del presente Acuerdo y de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción VII de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, 15 del Reglamento de la Ley antes referida, se destina el predio con una superficie constante de 2,337.36 m<sup>2</sup>, donde se encuentra la construcción del Centro de Vacunología, Unidad de Hemodiálisis y Uneme Crónica, con una construcción total de 765.83 m<sup>2</sup>, ubicado en Calle Francisco Javier Conde Ordorica, sin número, Colonia José Marín Lara, Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, a favor de la Secretaría de Salud.

**Segundo.** En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 31 y 38, fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, el inmueble antes descrito deberá ser incluido en el Padrón de Bienes Inmuebles bajo la administración y resguardo de la Secretaría de Salud, en lo que se concluyen los trámites necesarios para concretar la enajenación a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).

**Tercero.** En razón de lo manifestado por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas a través de la Opinión Técnica número 10, se advierte que en el inmueble que se destina, se encuentra construido el Centro de Vacunología, Unidad de Hemodiálisis y Uneme Crónica, con una construcción total de 765.83 m<sup>2</sup>, lo anterior para los fines a los que hubiera lugar respecto a el plazo referido en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios.

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”  
Av. Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000  
Teléfono: (993) 310 33 00





**Cuarto.** La Secretaría de Salud como Dependencia destinataria, deberá realizar las gestiones necesarias a efectos de asegurar que sean cubiertos los pagos de los servicios de suministro de energía eléctrica, agua potable, internet o de cualquier otra índole que se requiera para el uso u operación del bien destinado, así como de que se cuente con la disponibilidad presupuestal que garantice el mantenimiento y conservación del mismo, y llevar a cabo las acciones para dar cumplimiento a lo recomendado en la Opinión Técnica señalada en el **Antecedente VII** del presente instrumento; lo anterior, en tanto se concluyen los trámites para concretar la enajenación a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).

**Quinto.** En caso que se dejara de utilizar o necesitar el inmueble objeto del presente Acuerdo Administrativo o se le diera un uso distinto al autorizado, la Secretaría de Salud, deberá restituirlo con todas sus mejoras y accesorios a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

**Sexto.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, formalizará la entrega del bien inmueble a la Secretaría de Salud, mediante la suscripción del acta de entrega-recepción, a efecto de hacer constar las condiciones físicas y/o jurídicas del mismo.

Con fundamento en el artículo 74, fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, publíquese el presente Acuerdo Administrativo de Destino de Inmueble en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

**Dado en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.**



**MIGUEL ÁNGEL FONZ RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**  
**E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**

No.- 12935

# ACUERDO



**MIGUEL ÁNGEL FONZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN X Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y 38, FRACCIONES IV Y VII DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; TENGO A BIEN EMITIR EL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESTINO DE INMUEBLE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS SIGUIENTES:**

## ANTECEDENTES

- I.** Que dentro de los bienes inmuebles del Gobierno del Estado de Tabasco, se encuentra el bien inmueble ubicado en la Calle sin nombre, Ejido Emiliano Zapata, Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con una superficie de 519.00 m<sup>2</sup>, con las medidas y colindancias siguientes:  
  
Al Noreste: 17.30 metros con Escuela primaria Constitución de 1857;  
Al Suroeste: 17.30 metros con Calle sin nombre;  
Al Sureste: 30.00 metros con Escuela Primaria Constitución de 1857; y  
Al Noroeste: 30.00 metros con Iglesia Católica.
- II.** Que la propiedad del inmueble señalado en el antecedente que precede, se acredita mediante la Escritura Pública número 11,542, volumen 300, de fecha 28 de septiembre de 2023, otorgada ante la fe del Notario Público número 4, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Miguel Cachón Álvarez; inscrita en la Oficina Registral de Emiliano Zapata de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 23 de febrero de 2024, de conformidad con la boleta de inscripción con número de volante 414636.
- III.** Que el 27 de julio de 2023, se suscribió el Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Tabasco, entre el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la Secretaría de Salud Federal y Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).
- IV.** Que el 18 de enero de 2024, se suscribió el Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Tabasco, de 27 de julio de 2023; celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la Secretaría de Salud Federal y Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).

“2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”  
Av. Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000  
Teléfono: (993) 310 33 00



- V.** Que el 15 de marzo de 2024, se suscribió el Convenio Específico de Coordinación para la transferencia de los bienes inmuebles relacionados con los establecimientos de salud a que se refiere la cláusula segunda y anexo 1 del Convenio de Coordinación y su modificatorio descritos en los puntos III y IV de los Antecedentes del presente Acuerdo; celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).
- VI.** Que el 07 de mayo de 2024, se recibió en la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, el oficio SS/UAJ/MRBI/1265/2024, suscrito por Silvia Guillermina Roldán Fernández, Secretaria de Salud, mediante el cual solicitó la asignación a favor de la Secretaría de Salud, del bien inmueble denominado "Centro de Salud" ubicado en Calle sin nombre, Ejido Emiliano Zapata, Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con una superficie de 519.00 m<sup>2</sup>.
- VII.** Que con fecha 17 de julio de 2024, el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, Rafael Martínez de Escobar Pérez, emitió la Opinión Técnica número 09, donde se resolvió factible asignar en favor de la Secretaría de Salud, el predio constante de una superficie de 519.00 m<sup>2</sup>, ubicado en Calle sin nombre, Ejido Emiliano Zapata, Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para ocuparlo como Centro de Salud de un Núcleo Básico.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco dispone en su artículo 14, fracción X, que corresponde a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, suscribir los acuerdos, contratos o documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable, así como aquellos que sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia.

**SEGUNDO.** Que la Administración Pública Estatal, conforme lo determina el artículo 3, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, ajusta la planeación y ejecución de las políticas públicas, así como el ejercicio de sus facultades, a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, disciplina, objetividad, profesionalismo, integridad, austeridad y rendición de cuentas.

**TERCERO.** Que de conformidad con el artículo 38, fracción VII de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios y 15 del Reglamento de la Ley citada, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental tiene entre sus atribuciones destinar cuando así convenga, inmuebles a dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

**CUARTO.** Que la Secretaría de Salud, refirió que la solicitud descrita en el **Antecedente VI** del presente instrumento, obedece a la necesidad de cubrir la demanda de atención médica de primer nivel, conforme a lo establecido en el modelo de atención a la salud y estudio de regionalización operativa de los servicios vigentes en el Estado.



**QUINTO.** Que en la Opinión Técnica número 09, de fecha 17 de julio de 2024, emitida por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, Rafael Martínez de Escobar Pérez, se resolvió factible asignar en favor de la Secretaría de Salud, el predio constante de una superficie de 519.00 m<sup>2</sup>, ubicado en Calle sin nombre, Ejido Emiliano Zapata, Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para ocuparlo como Centro de Salud de un Núcleo Básico.

**SEXTO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, se cuenta con la autorización del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que se destine a la Secretaría de Salud.

**SÉPTIMO.** Que en cumplimiento a los compromisos establecidos en los Convenios descritos en los **Antecedentes III, IV y V** del presente Acuerdo, el Poder Ejecutivo del Estado entregó la posesión del bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en la Calle sin nombre, Ejido Emiliano Zapata, Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con una superficie de 519.00 m<sup>2</sup>, a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

#### **ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESTINO DE INMUEBLE**

**Primero.** Que atento a los Antecedentes y Considerandos del presente Acuerdo y de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción VII de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, 15 del Reglamento de la Ley antes referida, se destina el predio con una superficie constante de 519.00 m<sup>2</sup>, para ocuparlo como Centro de Salud de un Núcleo Básico, ubicado en Calle sin nombre, Ejido Emiliano Zapata, Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, a favor de la Secretaría de Salud.

**Segundo.** En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 31 y 38, fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, el inmueble antes descrito deberá ser incluido en el Padrón de Bienes Inmuebles bajo la administración y resguardo de la Secretaría de Salud, en lo que se concluyen los trámites necesarios para concretar la enajenación a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).

**Tercero.** En razón de lo manifestado por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas a través de la Opinión Técnica número 09, se advierte que en el inmueble que se destina, es para ocuparlo como un Centro de Salud de un Núcleo Básico, lo anterior para los fines a los que hubiera lugar respecto a el plazo referido en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios.

**Cuarto.** La Secretaría de Salud como Dependencia destinataria, deberá realizar las gestiones necesarias a efectos de asegurar que sean cubiertos los pagos de los servicios de suministro de energía eléctrica, agua potable, internet o de cualquier otra índole que se requiera para el uso u operación del bien destinado, así como de que se cuente con la disponibilidad



presupuestal que garantice el mantenimiento y conservación del mismo, y llevar a cabo las acciones para dar cumplimiento a lo recomendado en la Opinión Técnica señalada en el **Antecedente VII** del presente instrumento; lo anterior, en tanto se concluyen los trámites para concretar la enajenación a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).

**Quinto.** En caso que se dejara de utilizar o necesitar el inmueble objeto del presente Acuerdo Administrativo o se le diera un uso distinto al autorizado, la Secretaría de Salud, deberá restituirlo con todas sus mejoras y accesorios a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

**Sexto.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, formalizará la entrega del bien inmueble a la Secretaría de Salud, mediante la suscripción del acta de entrega-recepción, a efecto de hacer constar las condiciones físicas y/o jurídicas del mismo.

Con fundamento en el artículo 74, fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, publíquese el presente Acuerdo Administrativo de Destino de Inmueble en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

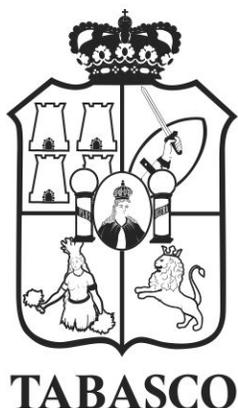
**Dado en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.**

**MIGUEL ANGEL FONZ RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**  
**E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**



## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 12933	ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESTINO DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO UBICADO EN EL POBLADO DE SOYOTACO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO HOSPITAL GENERAL, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD.....	2
No.- 12934	ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESTINO DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, DEL BIEN INMUEBLE DONDE SE EDIFICARON LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE VACUNOLOGÍA, UNIDAD DE HEMODIÁLISIS, Y UNEME CRÓNICA, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD.....	6
No.- 12935	ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESTINO DE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "CENTRO DE SALUD" EN EJIDO EMILIANO ZAPATA, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD.....	10
	INDICE.....	14



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: QzkuwkRIIfWtYxd1fH90okbb9w0Xg/Ak8RIKVpf/NkLs08ZpwyuhW9WeGuDs18jIL8b1FpCTutR0nY+eRLPafm5vwMaUm/vDZtbxj6TCWgaE9n1ECTwltvnyJzi6cdGqTWyl8QwuaFVoo5HZuZoqOmMcUL2S+9maDhVbYhhSRhWikGmFedchKMK/xdEaOM7NPsAYE83DYVIMhF2hUngVz3TOR02shA8NP1xBUNkcOJQ+h+prJb54afewyeGn9hRTLefB5rcEsSy3OPK2D4ghnosfcOenN1uDHI1b1azQ2rAqB4+jRzvHmfJ5JhPNTuGk6LsRMlyIEsRnodPgL/h/A==